

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Dirección General de Defensa de la Competencias

*Acuerdo por el que se notifica al Director Gerente de la Empresa «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», sita en Málaga, el acuerdo de sobreseimiento formulado en el expediente 669/1990, de la Dirección General de Defensa de la Competencia*

Aviso.—Habiéndose intentado la notificación por correo del acuerdo de sobreseimiento dictado por el Director general de Defensa de la Competencia y teniendo en cuenta que la Empresa «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», se ha ausentado del domicilio sin dejar señas, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, aplicable a este procedimiento, haciéndose saber al mismo tiempo al interesado que contra el presente acuerdo podrá interponer recurso, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 16/1989, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18), de Defensa de la Competencia, ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, avenida Pío XII, 17-19, 28071 Madrid, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

«Vista la providencia del instructor del presente expediente, de 11 de marzo de 1993, que a continuación se transcribe:

#### Antecedentes

Con fecha 27 de junio de 1990, doña Concepción Mancera Luque, propietaria de un quiosco de prensa en Málaga capital, presentó denuncia contra las Empresas de distribución «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL), y «Distribuidora Costa del Sol, Sociedad Anónima», domiciliadas también en Málaga, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, con base en los siguientes hechos fundamentales:

1.º Que el día 4 de junio de 1990 le fue suspendido el suministro de publicaciones por parte de «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», sin que ésta le hubiera dado preaviso o razón alguna, ni tampoco cuando pidió explicación personándose en las oficinas de la distribuidora.

2.º Que, en su opinión, la razón del corte de suministro fue el haberse retrasado un día en el pago de la facturación semanal, pago que fue hecho efectivo al día siguiente en las oficinas de la distribuidora, pese a lo cual ésta no reanuda el servicio.

3.º Que el fondo de distribución de «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», es sensiblemente parecido al de otras dos distribuidoras existentes en la provincia de Málaga, «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL), y «Distribuidora Costa del Sol, Sociedad Anónima», por lo que intentó obtener las publicaciones de estas últimas, a lo cual se negaron, incluso si las recogía por sí misma en los almacenes de dichas distribuidoras, las cuales argumentaban

que no podían meterse en la zona de «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima».

La denunciante concluía que la actuación de las tres distribuidoras suponía una negativa injustificada de suministro de publicaciones y que las tres se habían puesto de acuerdo para negar dicho suministro, en razón de tener repartido el mercado.

Estimando que en la denuncia existían indicios racionales de conductas prohibidas por la Ley 16/1989, con fecha 6 de julio de 1990 se incoó el oportuno expediente, dándose traslado de la denuncia a las Empresas denunciadas con fecha 9 de julio de 1990.

Con fecha 18 de julio de 1990, la denunciante remitió escrito a esta Dirección General comunicando su decisión de retirar la denuncia contra «Sociedad General Española de Librería, Sociedad Anónima» (SGEL), y «Distribuidora Costa del Sol, Sociedad Anónima», y manteniéndola contra «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», y solicitando que se comunicara tal decisión a los interesados, lo que se hizo con fecha 23 de julio de 1990.

#### Resultado de la investigación

De la información obtenida, pudo deducirse:

Que «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», tiene concedida exclusiva de distribución para los fondos de Midesa, Toymer, G + J, Breme y Prensa Española, siendo dicha exclusiva para Málaga capital y provincia, en el caso de Midesa, y sólo para Málaga capital, en los otros cuatro.

Que «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima», coincide con otras distribuidoras en los fondos de Toymer, G + J, Breme y Prensa Española.

Que la denunciante pudo obtener suministro alternativo procedente de «Distribuidora Costa del Sol, Sociedad Anónima», si bien no de la totalidad de las publicaciones que recibía de Torres, y con la incomodidad de tener que ir a buscarlas a los almacenes de «Distribuidora Costa del Sol, Sociedad Anónima», al no disponer ésta de rutas en Málaga capital.

Que la denunciante, al no estar de acuerdo con la última facturación presentada por Torres, de fecha 9 de junio de 1990, decidió resolver su relación comercial con la distribuidora, procediendo a devolver todo el género que tenía de esta distribuidora con fecha 11 de junio de 1990, a las que siguieron otras devoluciones de fechas 18, 22 y 26 de junio de 1990.

Que la denunciante dejó pendientes las facturas número 16011/90, de fecha 2 de junio de 1990, por 54.491 pesetas, y número 16796/90, de fecha 9 de junio de 1990, por 63.545 pesetas.

#### Conclusiones

La peculiar estructuración del sector de distribución de publicaciones, en el que las editoriales conceden sus fondos a una o varias distribuidoras con características de exclusividad, permite suponer una posición dominante en estas últimas frente a los vendedores de publicaciones, que son dependientes en cuanto al suministro de las mismas. Por tanto, una negativa injustificada de suministro se convertiría en un abuso de esa posición dominante y objeto del artículo 6 de la Ley 16/1989.

En el asunto examinado no puede hablarse de tal abuso, puesto que es la denunciante quien rompe su relación con la distribuidora, como así lo indica el que proceda a devolver todo el género que tenía de Torres y que considere ampliamente cubierto con ello el importe de las dos facturas no pagadas, diciendo concretamente respecto a la primera de ellas que «no es verdad que se le deba, puesto que yo les mandé todo el género que tenía en el quiosco, que ascendía a más de 60.000 pesetas, con lo cual sobran aún a mi favor alrededor de 10.000 pesetas», e iniciando dicha devolución el mismo día en que debía haber hecho efectiva la primera de ellas. Igualmente, respecto a la segunda, afirma no admitirla, porque le facturan unos días en los que «ya no teníamos servicio con ellos».

Por todo lo expuesto se propone el sobreseimiento del presente expediente, debiéndose dar cuenta a los interesados de esta propuesta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 16/1989.

Resultando que dicha providencia fue comunicada a las partes interesadas, doña Concepción Mancera Luque y «Torres Distribución de Publicaciones, Sociedad Anónima».

Considerando que no se ha recibido contestación de los anteriormente mencionados, y al no darse los supuestos fijados para la existencia de conductas prohibidas en el artículo 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, procede el sobreseimiento del presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.4 del citado texto legal.

En su virtud, acuerdo el sobreseimiento de las presentes actuaciones contenidas en el expediente 688/90.

Notifíquese este acuerdo a los interesados, con expresión del recurso a que tienen derecho, y dese cuenta al Tribunal de Defensa de la Competencia.»

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Subdirector general, José Juan Bengoechea García.—25.273.

### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 6 de noviembre de 1990 con el número 452.282 de Registro, propiedad de «Seguros Albia, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de «Radiología, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid, por importe de 3.980.000 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-412/93.

Madrid, 19 de abril de 1993.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—25.328.

**Delegaciones****ASTURIAS**

Extraviado el resguardo del depósito sin desplazamiento de títulos número 82-170, constituido con fecha 20 de enero de 1982, por importe de 580.605 pesetas, a disposición de la Administración del Patrimonio Social Urbano, actualmente Instituto para la Promoción Pública de Viviendas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y el propietario de los títulos «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de las obras tituladas «Reparaciones generales en el grupo de 184 viviendas en Avilés», de la que es adjudicataria «Construcciones Govasa, Sociedad Anónima», se previene a la persona o personas en cuyo poder se encuentre lo presente en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Oviedo, 12 de abril de 1993.—El Delegado provincial Emilio Menéndez Gómez.—25.298.

**GIRONA**

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos de depósitos en metálico que a continuación se relacionan que se va a proceder por esta sucursal de la Caja General de Depósitos a formalizar el oportuno expediente de prescripción de los mismos, según establece el artículo 11 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 10 de noviembre de 1929, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado reclamación alguna que justifique el derecho a seguir en propiedad de los citados depósitos, se declararán bienes abandonados por sus dueños, siendo su importe adjudicado al Estado, y, por tanto, los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto:

Fecha constitución: 2 de diciembre de 1967. Número Registro: 17.942. Interesada: «Explotaciones Litoral, Sociedad Anónima». Importe: 125.000 pesetas.

Fecha constitución: 21 de agosto de 1968. Número Registro: 18.291. Interesado: Swein Birger Simonsen. Importe: 191.374 pesetas.

Fecha constitución: 11 de abril de 1967. Número Registro: 17.500. Interesado: Establiment Serra Frères. Importe: 115.000 pesetas.

Total: 431.374 pesetas.

Girona, 14 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Víctor M. Turiel Lopez.—21.186.

**ZARAGOZA**

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 81.275, de 2.000.000 de pesetas, constituido el 17 de mayo de 1988 por «Erlés y Roy, Sociedad Limitada», en aval de crédito y caución y a disposición de la Comisión Nacional del Juego del Ministerio del Interior.

Se hace público para que si, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, no aparece el resguardo extraviado, se expedirá un duplicado del mismo, quedando el original anulado y sin efecto legal alguno.

Zaragoza, 16 de abril de 1993.—El Delegado de Economía y Hacienda, Ricardo Martínez Serrate.—25.310.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección General de Trabajo****Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 10 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Cuadros de Repsol-Química (ACRQ), (expediente número 3.891).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos, cambio de denominación por la de Asociación de Cuadros de Repsol (A.C.R.), y cambio del domicilio social a la calle Fulgencio Arias, 6, de Puertollano (Ciudad Real). Siendo firmante del acta don Alfredo Cases Quince.

Madrid, 11 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.124-E.

**Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Inspectores Médicos y Farmacéuticos de Aragón (AIMFA), (expediente número 1.128/1987).

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación de Inspectores Médicos, Farmacéuticos y ATS Visitadores de Aragón (AIMFA), así como cambio del domicilio social al paseo de María Agustín, 16, 50004 Zaragoza. Siendo firmantes del acta don Antonio Rueda Sánchez y don Félix Tejero Cebrián.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.125-E.

**Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general y Consejo Directivo, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Nacional de Asociaciones de la Industria de Conservas Vegetales (expediente número 193).

La referida modificación consiste en: Modificación consistente en suprimir el párrafo 5 del artículo 13 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Juan Pablo Simón Cobos.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.126-E.

**Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de abril de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Distribuidores y Ven-

dedores de Productos Agroquímicos de Castilla-La Mancha (expediente número 4.845).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de abril de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de mayo del mismo año.

La referida modificación consiste en: Cambio de denominación por la de Asociación Empresarial para la Protección Vegetal de Castilla-La Mancha.

Siendo firmantes del acta don José María MENCHÉN Alumbroeros y don Jesús Mazarro Sánchez de Lugarnuevo.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.127-E.

**Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación denominada Consejo Superior de Relaciones Públicas de España-Confederación Española de Asociaciones Profesionales de Relaciones Públicas (expediente número 2.605).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos con cambio de denominación por la de Consejo Superior de Comunicación y Relaciones Públicas de España-Confederación Española de Asociaciones Profesionales de Comunicación y Relaciones Públicas.

Siendo firmante del acta don Javier Pérez-Portabella.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.129-E.

**Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Federación Española del Café (expediente número 3.319).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don José Giménez Ramírez.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.131-E.

**Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Junta directiva, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación Española de Instaladores y Mantenedores de Calefacción, Climatización, Agua Caliente Sanitaria, Fontanería, Protección Contra Incendios, Gas, Energía Solar y Afines (C.N.I.) (expediente número 3.061).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción del apartado b del artículo 21 de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Roberto Miguel González de Zarate Garcia.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.132-E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de marzo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el IV Congreso, respecto a la modificación de los Estatutos de la Confederación General de la Pequeña y Mediana Empresa del Estado Español (COPYME) (expediente número 876).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de marzo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de abril del mismo año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta don Miguel Ángel Blanco Fernández.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.133.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación de Empresas de Transporte de la Región Centro (ATRADICE), (expediente número 2.165).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Alejandro Méndez García y don Miguel Ángel Valverde.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.134.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de mayo de 1993 ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, celebrada el 27 de marzo de 1993, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Española de Técnicos de Laboratorio (AETEL), (expediente número 1.606).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta don Joaquín Marina Ocaña y doña Patricia Fernández González.

Madrid, 20 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.136.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 22 de abril de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Sindicato para el Proyecto de la Unidad de los Trabajadores (SPUT), (expediente número 5.234), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omi-

siones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 28 de abril de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 11 de mayo del mismo año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Carlos Carro Chaumel, doña Mercedes Alvarez Toledo, doña Pilar Marrero Gavela, y otros.

Madrid, 14 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.137.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 30 de abril de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación Patronal de Enseñanza de Idiomas (APEI), (expediente número 5.244), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 7 de mayo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 del mismo mes y año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don José Sánchez Bendito, don Carlos González Valle, don Ignacio Sampère Villar y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.139.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de mayo de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Fabricantes de Artículos de Monouso Reciclables para Alimentación y Bebidas (FAMA), (expediente número 5.255), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Joaquín Campo Cebollero, don José Moreno Molinillo, don Francisco José Orus Segura, y otros.

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.140.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 26 de abril de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Federación Española de Formación Continua y a Distancia (FCD), (expediente número 5.237), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de mayo de 1993, se les formuló el

correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 13 del mismo mes y año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Juan Pedro Díaz Diconcha por la Asociación Española de Enseñanza a Distancia (ADE), expediente 4.465; don Alberto Ezpondaburu Poy por la Asociación Empresarial de Profesionales Liberales (expediente 525), y don Agustín del Pino Martínez por la Asociación Española de Formación Profesional (expediente 4.359).

Madrid, 17 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.141.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 27 de abril de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos del Sindicato Español de Oficinistas Reunidos (SEOR), (expediente número 5.239), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los trabajadores de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 30 de abril de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de mayo del mismo año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Ramón Quintanilla Martín, doña Yolanda Agudo Agudo, doña María Angeles Alcón Rodríguez y otros.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.142.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 17 de marzo de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta de Constitución y los Estatutos de la Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE), (expediente número 5.211), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de marzo de 1993, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 28 de abril del mismo año.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Miguel Ángel Blanco por la Federación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad Autónoma de Madrid (FEDICAM, expediente 28/1754); don Fernando San Miguel por la Asociación Sindical de Salchicheros Independientes de Madrid (expediente 28/415).

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.144.—E.

### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de mayo de 1993, han sido depositados en este Servicio el Acta

de Constitución y los Estatutos de la Asociación de Jueces de la Competición de Fútbol Profesional (AJCFP), (expediente número 5.260), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los profesionales de dicha actividad.

El Acta de Constitución la suscriben:

Don Fernando Carmona Méndez, don Carlos T. Yuste González, don José Luis Pajares Paz y otros.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.120-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que el día 14 de mayo de 1993, han sido depositadas en este Servicio Actas del acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, de la Asociación Nacional de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Estado (expediente número 17/1977), por el que se aprobó la disolución de la Entidad y liquidación de todos sus bienes, siendo los firmantes del acta don Miguel Olivias Soto, doña Elena Soroa y Plana, don Angel González Grau y otros.

Madrid, 18 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.122-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de Estatutos, y a los efectos previstos en dicha normativa, se hace público que el día 13 de mayo de 1993, ha sido depositado en este Servicio escrito del acuerdo adoptado por la Asamblea general de la Asociación Empresarial de Trabajos Topográficos y Fotogramétricos (ASTOFO), (expediente número 1.127), de solicitud de adhesión a Tecniberia, Federación Española de Asociaciones de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos, así como el acuerdo adoptado por dicha Federación (expediente número 5.042), aceptando la solicitud formulada.

Suscriben dichos documentos, por parte de la Asociación don Alberto Llanos Blasco, y por parte de la Federación, don Eduardo Mendicutti Rodríguez.

Madrid, 19 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.121-E.

#### Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 14 de mayo de 1993, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la Asociación Agrícola y Ganadera (ASOAGA), de León (expediente número 24/273, ahora con número de depósito nacional 5.261).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 2, 4 y 6 de sus Estatutos, cambiando su ámbito territorial a nacional y traslado de su domicilio social a la calle Moisés de León, bloque 8, oficina primera derecha. 24006 León.

Siendo firmante del acta don Manuel Álvarez Fernández.

Madrid, 20 de mayo de 1993.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—26.123-E.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

### Consejería de Industria y Comercio

#### Delegaciones Provinciales

##### LA CORUÑA

##### Información pública

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se sometió por esta Delegación Provincial a información pública la solicitud formulada por la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, 15004 La Coruña, para la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las instalaciones eléctricas que siguen:

Línea eléctrica a 20 KV y centro de transformación en Testal, municipio de Noia, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 17 de junio de 1991 (expediente número 51.834).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Sar, municipio de Ordes, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 21 de septiembre de 1992 (expediente número 51.217).

Línea eléctrica a 15/20 KV y centro de transformación en Fornelos, municipios de Cesuras y Oza Dos Ríos, autorizada y declarada de utilidad pública, en concreto, por Resolución de fecha 31 de marzo de 1992 (expediente número 52.343).

Las relaciones de propietarios y fincas afectadas por estas líneas eléctricas fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» de fecha 31 de marzo de 1993, en el diario «El Correo Gallego» y en el «Diario Oficial de Galicia» de fecha 20 de enero de 1993.

La Coruña, 30 de abril de 1993.—El Delegado provincial, Juan Ignacio Lizaur Otero.—26.887-2.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Delegaciones Provinciales

##### JAEN

*Resoluciones por las que se autorizan los establecimientos de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la

instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reformar la línea aérea que va desde el centro de transformación «Mata-dero» hasta Andújar, mejorando la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Línea eléctrica:

Origen: En centro de transformación «Matadero» de Marmolejo, situado en la estación de Marmolejo.

Final: En apoyo existente con el número 23.

Término municipal afectado: Marmolejo.

Tipo: Aérea.

Longitud: 3.571 metros.

Tensión de servicio: 25 KV.

Conductores: Al-ac. 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 7.412.238 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 29 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—25.048-14.

##### JAEN

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima» para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Construir línea aérea a 25 KV, que va desde el centro de transformación «Entronque» de Cortijos Nuevos hasta la zona Carrasco, mejorando la calidad de suministro eléctrico en la misma.

Línea eléctrica:

Origen: En centro de transformación «Entronque», situado en Cortijos Nuevos, hasta el apoyo número 7.

Final: En apoyo existente con el número 19, en la zona de Carrasco.

Término municipal afectado: Segura de la Sierra.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 3.070 metros.

Conductores: Al-ac. de 54,6 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 11.798.088 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 29 de marzo de 1993.—El Delegado provincial, Angel G. Menéndez Pérez.—25.049-14.

# COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

## Consejería de Industria, Comercio y Turismo

### Servicios Territoriales de Industria

#### CASTELLON

Anuncio por el que se somete a información pública el proyecto de instalaciones de la acometida a las industrias «Azuliber, Sociedad Anónima» y «Nova Línea, Sociedad Limitada» (anexo a la Red de Distribución de Gas Natural a Castellón), en el término municipal de L'Alcora (Castellón)

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Ley 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de América, número 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización del proyecto de instalaciones de la acometida a las industrias «Azuliber, Sociedad Anónima» y «Nueva Línea, Sociedad Limitada» (anexo a la Red de Distribución de Gas Natural a Castellón), que afecta al término municipal de L'Alcora.

Descripción de las instalaciones: El origen del trazado surge como derivación de la conducción existente en Ø 8" (gasoducto Onda-Alcora), en el camino Les Forques, y discurre íntegramente por el término municipal de L'Alcora hasta llegar a las industrias «Azuliber, Sociedad Anónima» y «Nova Línea, Sociedad Limitada» donde se instalarán sendas válvulas de acometida.

Tubería: De acero tipo Api 5L Gr.B., con diámetros de 6" y 2" y 4 y 3,6 milímetros de espesor, con revestimientos externos y protección catódica, siendo la presión de diseño de 16 bar. Irá enterrada a un mínimo de un metro de profundidad sobre su generatriz superior.

Longitud: 2.035 metros, discurrendo íntegramente por el término municipal de L'Alcora.

Presupuesto: 20.916.790 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares: La afección a fincas particulares derivada de la construcción de la acometida, se concreta en la siguiente forma:

Uno.—Pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las ins-

talaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón, sito en la calle Caballeros, 8, 12071 Castellón, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Castellón, 27 de abril de 1993.—El Jefe del Servicio, Juan E. Ramos Barceló.—26.866.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. Proyecto: 502-Nuevas acometidas a Castellón. Provincia: CS-Castellón. Municipio: AC-Alcora

Finca número	Titular y domicilio	Afección		Datos catastrales		Naturaleza
		SP (ml)	OT (m <sup>2</sup> )	POL	PAR	
CS-AC-750	Ayuntamiento Alcora, L'Alcora.	838,0	5.028	—	—	Camino Les Forques.
CS-AC-752	José Nondedeu Eugenio, calle Loreto, 17, L'Alcora.	68,0	680	57	81-83	Algarrobos.
CS-AC-753	Diputación Provincial de Castellón, Castellón.	10,0	100	—	—	Carretera Alcora-Ribes.
CS-AC-754	Vicente Bellido Pastor, calle Pérez Dolz, 4, Castellón.	158,0	1.580	112	39	Algarrobos.
CS-AC-755	Generalidad Valenciana, Consejería de Agricultura, Servicios Territoriales de Castellón, calle Herrero, 23, Castellón.	16,0	160	—	—	Azagador.
CS-AC-756	Ayuntamiento Alcora, L'Alcora.	288,0	1.152	—	—	Camino.
CS-AC-757	Cristóbal Nondedeu Tena, calle País Valencià, L'Alcora.	108,0	1.080	112	21	Almendros.
CS-AC-758	Sumateco, S. L., Partida de Orta, sin número, L'Alcora.	195,0	1.235	112	22-27	L. Secano-camino.
CS-AC-759	Ayuntamiento Alcora, L'Alcora.	59,0	295	—	—	Camino.
CS-AC-760	Undefasa, carretera Ribesalbes, sin número, L'Alcora.	43,0	430	112	31-32	Labor secano.
CS-AC-761	Amalia Romero Granel, calle Las Eras, 10, L'Alcora.	78,0	780	112	30	Almendros-Olivos.
CS-AC-761 BIS00	Serafin Puerto Porcar, calle San Pascual, 23, L'Alcora.	78,0	780	112	30	—
CS-AC-762	Herederos de Enrique Gómez: María Beltrán Carnicer, Enrique Gómez Beltrán, carretera Ribesalbes, grupo Zafer, esc. 1.ª, puerta 5.ª, L'Alcora.	23,0	230	112	45	Labor secano.
CS-AC-763	Desconocido.	19,0	190	112	48	Almendros.
CS-AC-764	Confederación Hidrográfica del Júcar.	23,0	230	—	—	Barranco del Prat.
CS-AC-765	Ayuntamiento Alcora, L'Alcora.	83,0	415	—	—	Camino.
CS-AC-766	Azuliber, S. A., camino Prats, sin número, L'Alcora.	20,0	200	—	—	Camino de acceso.

Abreviaturas utilizadas: SP = Servidumbre de paso; OT = Ocupación temporal; POL = Polígono, y PAR = Parcela.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares. Proyecto: 502-Nuevas acometidas a Castellón. Provincia: CS-Castellón. Municipio: AC-Alcora

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Datos catastrales		Naturaleza
		SE (m <sup>2</sup> )	SP (ml)	OT (m <sup>2</sup> )	POL	PAR	
CS-AC-751PO	Nova Línea, S. L., carretera Ribesalbes, sin número, L'Alcora.	4	—	—	—	—	Valla de cerramiento.
CS-AC-766PO	Azuliber, S. A., camino Prats, sin número, L'Alcora.	4	—	—	—	—	Valla de cerramiento.

Abreviaturas utilizadas: SE = Superficie a expropiar; SP = Servidumbre de paso; OT = Ocupación temporal; POL = Polígono, y PAR = Parcela.

**UNIVERSIDADES****COMPLUTENSE DE MADRID****Facultad de Farmacia**

Habiéndose extraviado el título de Licenciada en Farmacia de doña Margarita Arroyo Masa, expedido en Madrid el 31 de diciembre de 1979, registrado en el folio 157, número 596, de esta Facultad, y en el R. E. folio 242, número 2.135 del MEC, se hace público el anuncio en el «Boletín Oficial

del Estado», por término de treinta días, en cumplimiento de los previstos por la legislación vigente.

Madrid, 10 de mayo de 1993.—El Secretario.—25.430.

**ZARAGOZA****Escuela Universitaria de Ingeniería  
Técnica Industrial**

Habiéndose extraviado el título de Ingeniero Técnico Industrial, en la especialidad de Mecánica,

expedido a favor de don Javier Bellido Domínguez, y en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público para que, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, sean presentadas las oportunas reclamaciones.

Zaragoza, 17 de mayo de 1993.—El Director.—25.306.